

Secretaría de Trabajo y Transporte de Armenia

ORDEN DE COMPARECENCIA ÚNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPARECENCIA No. 8302-000000000722423

1. FECHA Y HORA: 10/05/2023 17:20:34  
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Calle 35 Carrera 40 - SE LA PATRIA  
FRENTE MZ 54 # 20 Armenia

3. PLACA: NEE52C

4. MATRICULADO EN: Camión

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN: C8  
No realizó la revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes meses o cuando son portando los certificados correspondientes no sujeta son las siguientes condiciones técnicas mecánicas y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado.

6. Clase de servicio: PARTICULAR

7. Tipo de vehículo: MOTOCICLETA

8. Placa de ación:

9. Modalidad de transporte:

9.1. Transporte de pasajeros.

10. DATOS DEL INFRACCIÓN:

Identificación: NN NN

Licencia de conducción:

Categoría:

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: NN NN

Dirección:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Municipio:

Autorizo a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:  
Correo Electronico:

11. TIPO INFRACCIÓN:

Conductor

12. LICENCIA DE TRÁNSITO:

10020488278

13. PROPIETARIO:

Identificación: Cédula Ciudadana 24584753

Propietario: LINA MARIA HOLGUIN VANEGAS

14. DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa:

NIT:

Tarjeta de operación:

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO:

Agente de tránsito: ALEJANDRO BOLIVAR GARCIA

Placa: 007

Entidad:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN: COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN:

Plato Nº:

Dirección:

Placa Gris:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción:

EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.  
Valor de la infracción: \$ 603.930

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

Moto en Vía Pública transita con la Revisión Técnica Mecánica Vencida y el SOAT VENCIDO hace caso omiso y se fuga del operativo - Artículo 129 Ley 769 de 2002 - hace caso omiso y se fuga del operativo

18. DATOS DEL TESTIGO:

Identificación: Cédula Ciudadana 89004015

Nombre: JONNY ALEXANDER MONTES BAQUERO

Dirección:

Teléfono:

## Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento:  
C.C. Cédula Ciudadanía

Número Documento:  
24584753

## Datos Básicos

|                               |                   |                   |                 |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| Tipo Documento:               | CÉDULA CIUDADANÍA | Número Documento: | 24584753        |
| Nombres:                      | LINA MARIA        | Apellidos:        | HOLGUIN VANEGAS |
| Estado de la persona en RUNT: | ACTIVA            | Celular:          | 3114578586      |
| Correo Electrónico:           |                   |                   |                 |

## Resultado de la Consulta

| Dirección              | Municipio - Departamento | Teléfono | Tipo Dirección | Estado Dirección | Data Migrada | Fecha Actua |
|------------------------|--------------------------|----------|----------------|------------------|--------------|-------------|
| CLL 31 LAS VILLAS CS 7 | CALARCA - QUINDIO -      | 7427557  | CASA           | ACTIVO           | NO           |             |

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, con el ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el 16 de septiembre de 2017.



## Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-007184

Armenia, Quindío 13 de mayo de 2026

Hernando Martínez C.  
C.C. 7.562.138

Señor  
LINA MARIA HOLGUIN VANEGAS  
CLL 31 LAS VILLAS CS 7 (Dirección Registrada en el RUNT)  
Teléfono 3114576586  
CALARCA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002 en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2011 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ALEJANDRO BOLIVAR GARCIA identificado con placa 007, realizó la orden de comparendo número 63001000000049722423 el día 10/07/2025 por la infracción C35.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas NES52C que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

<sup>1</sup>Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

<sup>2</sup>Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012





De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la Administración del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - R.U.N.T. en relación con los procedimientos de vehículo y en caso de no realizarlo, lo posibilita para adelantar trabajos en materia de tránsito y tránsito, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Finalmente, el artículo 55 del mismo código establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 85-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 147 de la Ley 1.983 de 2012, según el cual:

"Artículo 85-1. Sanciones. Por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas."

Según las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso convencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito en el que no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual enuncia relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...prevención de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para convertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la actividad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

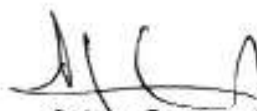
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito  
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito





Secretaría  
de Tránsito



### NOTIFICACIÓN POR AVISO

#### VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

| OFICIO           | FECHA      | NOTIFICADO                 | DIRECCIÓN              | CONTACTO-  | COMPARENDO                                  | PLACA DEL VEHICULO |
|------------------|------------|----------------------------|------------------------|------------|---------------------------------------------|--------------------|
| ST-PTM-IT-007184 | 13/05/2026 | LINA MARIA HOLGUIN VANEGAS | CLL 31 LAS VILLAS CS 7 | 3114576586 | 630010000000<br>49722423-<br>infracción C35 | NESS2C             |

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

**RECURSOS QUE PROCEDE:** Ninguno

**AUTORIDAD QUE LO EXPIDE:** Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

**ANEXOS:** Se adjunta al aviso útiles.

**NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

  
Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelín Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 18/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004  
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

ORDEN DE COMPARECENCIA UNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPARECENCIA No.000100000049722420

1. FECHA Y HORA: 10/07/2025 17:01:37  
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Calle 23 Carrera 43 - B LA PATRIA  
FRENTE MZ 84 R-25 Armenia

3. PLACA: UCC900

4. MATRICULADO EN: Cerezo

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN: 036

No realizar la revisión técnica mecánica y de emisión contaminantes en los siguientes casos: cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnicas mecánicas y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado:

6. Clase de servicio: PARTICULAR

7. Tipo de vehículo: MOTOCICLETA

8. Radio de acción:

9. Modalidad de transporte:

9.1. Transporte de pasajeros

10. DATOS DEL INFRACTOR

Identificación: NN NN

Uso de la licencia:

Categoría:

Especialidad:

Vinculación:

Nombre: NN NN

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Celular:

Municipio:

Aviso a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:  
Correo Electrónico:

11. TIPO INFRACTOR:

Conductor

12. LICENCIA DE TRÁNSITO:

15007348506

13. PROPIETARIO:

Identificación: Cédula Ciudadana 15007526

Propietario: LUIS ARTURO ARANGO RUÍZ

14. DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa:

NIT:

Tarjeta de operación:

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO:

Agente de tránsito: ALEJANDRO BOLIVAR SANCIA

Placa: 007

Especialidad:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE CUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEADAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL, (CONCLUSIÓN: COHECHO O FALSEADAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN:

Placa N°:

Dirección:

Placa Gris:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción:

EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.

Valor de la infracción: \$ 603.930

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

Motocicleta transita en vía pública con la Revisión Técnica Mecánica vencida y el SOCAT MONCERO hace caso omiso y se fuga del operativo.  
Artículo 129 Ley 769 de 2002: hacer caso omiso y se fuga del operativo.

18. DATOS DEL TESTIGO:

Identificación: Cédula Ciudadana 80004019

Nombre: JONNY ALEXANDER MONTES BAZUERO

Dirección:

Teléfono: